

**DECRETO No. 002**

17 de febrero de 2026

**“Por medio del cual se modifica el presupuesto asociado al Plan de Inversiones de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 mediante el traslado de \$3,836 millones de pesos del servicio de Alcantarillado al servicio de Acueducto.”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo trigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026.

**Urabá:**

Calle 97 A # 104 - 13  
Apartadó - Antioquia

**Occidente:**

Carrera 11 # 22 A - 63  
San Jerónimo, Antioquia

**NIT:** 900072303-1

**Correo:** [buzoncorporativo@aguasregionales.com](mailto:buzoncorporativo@aguasregionales.com)

**Líneas de atención:** 01 8000 415 115  
Exclusiva para el reporte de daños.

604 444 41 15  
Para otro tipo de requerimientos.

**Contacto Transparente:** 01 8000 522 955

6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.
7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 249 del 25 de septiembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 y las vigencias futuras 2027 y 2028; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2026 hasta 2029, de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.
8. Que, se requiere modificar el Plan de Inversiones en la vigencia 2026 para trasladar \$3,836 del presupuesto de Alcantarillado al presupuesto de Acueducto, pasando el valor de Acueducto de \$5,091 a \$8,927 y el valor de Alcantarillado pasa de \$24,765 a \$20,929 (cifras expresadas en millones de pesos), con el fin de ejecutar los proyectos Ampliación PPAP El Reposo, y atender necesidades en la infraestructura por riesgo de colapso en distribución primaria en Apartadó, Optimización PPAP Turbo y extensión red de acueducto en Sopetrán.
9. Que, acorde a lo citado anteriormente, en la sesión de Junta Directiva No. 257 del 17 de febrero de 2026, se aprobó la modificación al Plan de Inversiones de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, con ocasión a las consideraciones aquí expuestas, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto del Decreto No. 005 del 25 de septiembre de 2025, cambiando el valor del presupuesto de inversiones en infraestructura por compañía en la vigencia 2026, de donde el valor de Acueducto

**Urabá:**  
Calle 97 A # 104 - 13  
Apartadó - Antioquia

**Occidente:**  
Carrera 11 # 22 A - 63  
San Jerónimo, Antioquia

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzncorporativo@aguasregionales.com

**Líneas de atención:** 01 8000 415 115  
Exclusiva para el reporte de daños.

604 444 41 15  
Para otro tipo de requerimientos.

**Contacto Transparente:** 01 8000 522 955

pasa de \$5,091 a \$8,927 y el valor de Alcantarillado pasa de \$24,765 a \$20,929, las demás vigencias permanecen con los valores aprobados inicialmente, conforme se presenta en la siguiente tabla:

SERVICIO	2026	2027	2028	2029	TOTAL
ACUEDUCTO	8,927	29,453	12,814	9,584	56,942
ALCANTARILLADO	20,929	7,249	14,320	9,939	56,274
<b>TOTAL</b>	<b>29,856</b>	<b>36,702</b>	<b>27,134</b>	<b>19,523</b>	<b>113,216</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Decreto No. 04 del 27 de septiembre de 2024 continúan vigentes.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**PRESIDENTE,**

**JUAN CARLOS RESTREPO BENÍTEZ.**



**SECRETARIO,**

**YEISON EDUARDO MORANTES ACERO**

**Urabá:**  
Calle 97 A # 104 - 13  
Apartadó - Antioquia

**Occidente:**  
Carrera 11 # 22 A - 63  
San Jerónimo, Antioquia

**NIT:** 900072303-1  
**Correo:** buzncorporativo@aguasregionales.com

**Líneas de atención:** 01 8000 415 115  
Exclusiva para el reporte de daños.

604 444 41 15  
Para otro tipo de requerimientos.

**Contacto Transparente:** 01 8000 522 955

**WhatsApp ofertas comerciales Aguas Regionales EPM (portafolio de servicios):** 301 503 24 85